SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL - ANTIOQUIA - SERVICIOS A LA FORMACION PROFESION
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resoluciòn DIAN Nº 13028034004117 autoriza desde 1 hasta 360,000 (Dic. 07 de 2020)

Código Regional	**5**
Código Centro	**920610**
Fecha Elaboración	**30 Noviembre de 2021**
Versión	**JUNIO 2021 - 3,21**
ID de Proceso	**14347-054041**
No. de documento	**266036**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	NURDIS LUISA DEL CARMEN LEDESMA MENA	**C.C.**	43.085.244	**IP/Nº de contacto**	43108
Correo electrónico contratista:	nledesma@sena.edu.co				

Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Pertenece al régimen simple de tributación?**	NO	**Es declarante de renta?**	SI	**Es Pensionado?**	SI
Sus ingresos en el 2020 Superaron $49'849.000	NO	**Inducción SST**	SI	**Presta Servicios Excluidos de IVA ?**		SI	
Banco al cual consignar:	BANCO BBVA	**Tipo de cta**	AHORROS	**Nº Cuenta**		371599705	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	**Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2021 supera los $ 119´806.000**		NO			

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	2212684/2021			**Nº Compromiso SIIF**		**9221**	
Valor Total del Contrato	$ 39.606.000	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 5.783.733	**10**	**Del**	**01/11/2021**	**Al**	**30/11/2021**	**$ 3.772.000,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 2.011.733		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED TECNOLÓGICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.772.000		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.772.000**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.687.550**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Noviembre	**Octubre**
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**21623963**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.508.800	$ 1.508.800
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 188.600	$ 188.600
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL II	$ 15.800	$ 15.800
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.630.800	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.161.856	$ -	
Salud hasta $ 580.928	$ -	
Renta Exenta 25% $ 8.713.920	$ 895.850	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Valor Base retención en la fuente	2.687.550,00	TARIFA
Valor Base retención en la fuente ICA	3.583.400,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	0,00	0,400%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Jaime Isaza Cadavid	15.088,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$ 3.756.912,00**	

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y niveles de formación y lugares que el SENA le indique
Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad
Desarrollar las actividades de formación de acuerdo con los planes de acción previamente elaborados y con el personal que cumpla con l
Diseñar, programar y ejecutar las estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación correspondiente al programa y nivel de formación
Orientar el proceso de formación profesional integral de acuerdo a los diseños curriculares del programa y nivel de formación, a la es
Programar y ejecutar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calenda
Reportar y registrar en un rango no mayor a 5 días hábiles y según normatividad institucional vigente, la información académica y admi
Presentar mensualmente y según sea necesario, los informes de valoración cualitativa y cuantitativa sobre el estado de avance de las a
Participar en los comités de evaluación y seguimiento de carácter ordinario y extraordinario de los procesos de formación según progra

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

NURDIS LUISA DEL CARMEN LEDESMA MENA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

MARIO AUGUSTO TABORDA OSORIO
INSTRUCTOR G09

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	NURDIS LUISA DEL CARMEN LEDESMA MENA
IDENTIFICACION:	CC-43085244
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-11-03
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-11-11
FECHA DE PAGO:	2021-11-03
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2021-10
PERIODO SALUD:	2021-10
NUMERO PLANILLA:	21623963
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	21623963
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 3.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 425.000	$ 425.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 3.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.500	$ 35.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 460.500	$ 460.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/12/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_9877743 SUB 275581
20 OCT 2021

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL CARMEN,** identificado(a) con CC No. 43,085,244, solicita el 27 de agosto de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_9877743.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FABR.DE TEXTILES DEL TOLIMA	19900910	19910131	TIEMPO SERVICIO	144
FABR.DE TEXTILES DEL TOLIMA	19910201	19910831	TIEMPO SERVICIO	212
FABR.DE TEXTILES DEL TOLIMA	19910901	19910930	TIEMPO SERVICIO	30
FABR.DE TEXTILES DEL TOLIMA	19911001	19920229	TIEMPO SERVICIO	152
FABR.DE TEXTILES DEL TOLIMA	19920301	19930430	TIEMPO SERVICIO	426
FABR.DE TEXTILES DEL TOLIMA	19930501	19930531	TIEMPO SERVICIO	31
1 FABR.DE TEXTILES DEL TOLIMA	19930601	19941231	TIEMPO SERVICIO	579
FATEXTOL S A	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
FATEXTOL S A	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
FATEXTOL S A	19950301	19950312	TIEMPO SERVICIO	12
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	19960901	19961130	TIEMPO SERVICIO	90
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	19970101	19970531	TIEMPO SERVICIO	150
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	19970701	19970930	TIEMPO SERVICIO	90

SUB 275581
20 OCT 2021

COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19971001	19971130	TIEMPO SERVICIO	60
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19980201	19980531	TIEMPO SERVICIO	120
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19980701	19981130	TIEMPO SERVICIO	150
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19990201	19990531	TIEMPO SERVICIO	120
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19990701	19990922	TIEMPO SERVICIO	82
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19991001	19991130	TIEMPO SERVICIO	60
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20000101	20000531	TIEMPO SERVICIO	150
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20000701	20001130	TIEMPO SERVICIO	150
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20010201	20010430	TIEMPO SERVICIO	90
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20010701	20011130	TIEMPO SERVICIO	150
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
COLMENA PROFESIONALES	RIESGOS	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
ALFONSO BOCANEGRA	GALINDO	20040601	20040629	TIEMPO SERVICIO	29
LEDESMA MENA LUISA DEL	NURDIS	20040701	20040716	TIEMPO SERVICIO	16
LEDESMA MENA LUISA DEL	NURDIS	20040801	20041231	TIEMPO SERVICIO	150
LEDESMA MENA LUISA DEL	NURDIS	20050101	20050129	TIEMPO SERVICIO	29
LEDESMA MENA LUISA DEL	NURDIS	20050201	20050430	TIEMPO SERVICIO	90
LEDESMA MENA LUISA DEL	NURDIS	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA LUISA DEL	NURDIS	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA LUISA DEL	NURDIS	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
LEDESMA MENA LUISA DEL	NURDIS	20060101	20060831	TIEMPO SERVICIO	240

SUB 275581
20 OCT 2021

LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20080101	20080129	TIEMPO SERVICIO	29
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20080201	20080430	TIEMPO SERVICIO	90
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20080601	20080831	TIEMPO SERVICIO	90
ISS	20080901	20081231	TIEMPO SERVICIO	120
MAMPOWER DE COLOMBIA	20080901	20081231	TIEMPO SERVICIO	120
ISS	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
MAMPOWER DE COLOMBIA	20090101	20090331	TIEMPO SERVICIO	90
MAMPOWER DE COLOMBIA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
PAIS EST SA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
PAIS EST SA	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
ISS	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
PAIS EST SA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
PAIS EST SA	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
ISS	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO	29
PAIS EST SA	20110101	20110331	TIEMPO SERVICIO	90
WG CONSULTORES IPS SOCIEDAD PO	20110401	20110531	TIEMPO SERVICIO	60
WG CONSULTORES IPS SOCIEDAD PO	20110601	20111231	TIEMPO SERVICIO	210
ISS	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
WG CONSULTORES IPS SOCIEDAD PO	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20121001	20121231	TIEMPO SERVICIO	90
ISS	20130101	20130531	TIEMPO SERVICIO	150
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
WG CONSULTORES IPS SOCIEDAD PO	20130101	20130531	TIEMPO SERVICIO	150
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20130501	20130630	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	20130601	20130605	TIEMPO SERVICIO	5
WG CONSULTORES IPS SOCIEDAD PO	20130601	20130611	TIEMPO SERVICIO	11
ISS	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20130801	20131231	TIEMPO SERVICIO	150
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20140101	20140331	TIEMPO SERVICIO	90
ISS	20140201	20140331	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20140501	20140630	TIEMPO SERVICIO	60
ISS	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	20140801	20141231	TIEMPO SERVICIO	150
ISS	20150101	20150430	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 275581
20 OCT 2021

LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20150301	20151231	TIEMPO SERVICIO	300
FIDUAGRARIA S A FIDECOMISO PAR	20150501	20151231	TIEMPO SERVICIO	240
FIDUAGRARIA S A FIDECOMISO PAR	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
FIDUAGRARIA S A FIDECOMISO PAR	20170101	20170531	TIEMPO SERVICIO	150
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20170301	20170531	TIEMPO SERVICIO	90
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20170701	20171231	TIEMPO SERVICIO	180
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL	20210101	20210831	TIEMPO SERVICIO	240

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,901 días laborados, correspondientes a 1,414 semanas.

Que nació el 17 de agosto de 1964 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55

2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley

SUB 275581
20 OCT 2021

100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 5,099,841 x 65.69 = $3,350,086

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	17 de agosto de 2021	1 de septiembre de 2021	5,099,841.00	3,621,288.00	1	65.69	3,350,086.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9901	$3,350,086.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de septiembre de 2021

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

SUB 275581
20 OCT 2021

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL CARMEN**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de septiembre de 2021 = $3,350,086

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	6,700,172.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	804,200.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	5,895,972.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202111 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de ARGOS MEDELLIN.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

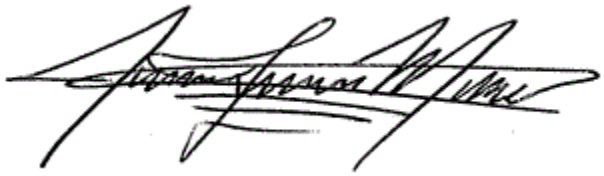
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9901	$3,350,086.00

SUB 275581
20 OCT 2021

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **LEDESMA MENA NURDIS LUISA DEL CARMEN** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA JOHANNA MOLINA CANON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX (A)
COLPENSIONES

LILIA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1